

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONVOCATORIA FONDO PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA VALLE INN-
VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO**

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD – SEDEC

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

OCTUBRE DE 2021

CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ

Gobernadora del Valle del Cauca

PEDRO ANDRÉS BRAVO SANCHEZ

Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad

ALEXANDRA VASQUEZ OROZCO

Subsecretaria de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial

OCTAVIO MEJÍA DUQUE

Subsecretario de Competitividad e Innovación

DAVID PINILLA CALERO

Subsecretaría de Internacionalización

1. CAPÍTULO

1.1. INFORMACIÓN GENERAL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria del Fondo Valle INN Víctimas del conflicto armado tiene como objetivo principal apoyar con insumos, maquinaria, equipos y herramientas, las iniciativas empresariales de las personas Víctimas del conflicto armado, que se vieron afectadas por la emergencia sanitaria COVID 19.

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Esta convocatoria del Fondo Víctimas del conflicto armado se regulará por el siguiente marco legal:

- Ley civil y comercial colombiana.
- Términos de referencia de la convocatoria.
- Plan de Desarrollo “Valle Invencible 2020-2023”
- Ley 1448 de 2011 y Decreto Reglamentario 4800 de 2011.
- Decreto 2460 de 2015
- Decreto 1084 de 2015
- Decreto Departamental 1590 de 2016
- Plan de acción territorial del Valle del Cauca 2020-2023.

1.3. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

- Ciudadano(s) colombiano(s) o extranjeros con cédula de extranjería, que tengan o planeen emprender sus unidades económicas en el Valle del Cauca, que sean Víctimas del Conflicto Armado y se encuentren incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV)¹.

1.3.1. Es importante subrayar que los participantes deben:

1. Ser mayor de edad y contar con plenas facultades legales para suscribir documentos jurídicos.

2. No encontrarse sujeto a conflicto de intereses, inhabilidades e incompatibilidades, conforme a las leyes vigentes en la República de Colombia, tales como:

- Parentesco de consanguinidad
- Grado de consanguinidad

¹ Se podrán inscribir organizaciones y asociaciones siempre y cuando el representante legal se encuentre incluido en el RUV y la unidad económica sea con ánimo de lucro.

- Afinidad legítima
- Parentesco civil

Para más información, ver el Manual de inhabilidades e incompatibilidades de los servidores públicos vigentes a la fecha.

1.3.2. No podrán participar en esta convocatoria del Fondo Valle INN como beneficiarios, ni optar por cofinanciación:

1. Personas Naturales y jurídicas (representantes legales y asociados), que hayan recibido recursos del Fondo Valle INN en versiones anteriores.
2. Quienes no cumplan con los requisitos necesarios para la inscripción en los tiempos estipulados.
3. Quienes en la inscripción soliciten sumas superiores o inferiores a las establecidas como apoyo.
4. Quienes se encuentren en trámite concordatario o en proceso de liquidación obligatoria de acuerdo con la Ley 550 de 1999, modificada por la ley 1116 de 2006 (régimen de insolvencia).
5. Quien haya sido declarado como responsable fiscal por parte de la Contraloría General de la República.
6. Quien se encuentre relacionado con conductas ilícitas.
7. Quien se encuentre condenado mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por cualquier delito que afecte a su ética profesional.²
8. Quienes incluyan en el modelo financiero rubros que no sean financiables según el presente documento.
9. Personas, que no se encuentren registradas en el RUV y en el caso de asociaciones y organizaciones que el representante legal no cuente con dicho registro.
10. Unidades económicas sin ánimo de lucro.

1.3.3. Tener en cuenta:

- a) Los participantes del fondo solo podrán realizar una inscripción al fondo, en caso de tener representación legal o estar vinculado en otra iniciativa que este participando, automáticamente se anulará la totalidad de las inscripciones existentes a las que esté vinculado el inscrito.
- b) En caso de presentarse suplantación o falsedad en los documentos presentados, se generará la anulación automática del registro ante el fondo, además de las acciones disciplinarias y jurídicas a que haya a lugar con base a la legislación colombiana.

² La aplicación de esta inhabilidad permanecerá mientras dure la condena o se encuentre el proceso abierto.

- c) En el caso de fallecimiento³ o que el beneficiario desista de recibir los recursos del fondo, se premiara a la unidad económica, empresario o emprendedor, que en estricto orden descendente tenga la mejor calificación siguiente al último de la lista de ganadores, con base a la calificación ponderada del plan de negocios y pitch del Fondo en cuestión, de esta forma, hasta que los recursos del fondo se agoten. En caso de que el plan de negocios siguiente en la lista supere el monto disponible en el fondo, se revisará si el plan de negocios permite la compra parcial de insumos, de no ser así, se asignará la entrega del premio al siguiente de la lista de ganadores, teniendo en cuenta los mismos parámetros aquí indicados.

1.4. MONTO DE LOS RECURSOS

Esta convocatoria Fondo Valle INN Víctimas del conflicto armado tendrá un total de recursos por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000), los participantes podrán verse beneficiados con insumos, maquinaria, equipos y herramientas, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000).

El valor de los recursos desembolsados será equivalente a lo solicitado en el plan de negocios, menos los descuentos de ley que tengan lugar.

1.5. QUÉ PLANES DE NEGOCIO SE PUEDEN PRESENTAR

1. Proyectos productivos que sean individuales o asociativos y que se encuentren ubicados en el Valle del Cauca de cualquier sector de la economía nacional.
2. El proyecto productivo debe ser con ánimo de lucro.
3. Unidades productivas, emprendimientos o Mipymes que tengan validado su mercado.
4. Proyectos en etapa de ideación.

1.5.1. Rubros Financiables

- Insumos para el ciclo productivo (materia prima, bienes en proceso) que contribuyen directamente o que forman parte del proceso de producción.
- Maquinaria, equipos y herramientas.

1.5.2. Anotación a los rubros financiables

Con el ánimo de propiciar la reactivación económica del Valle del Cauca, los productos o servicios a adquirir deberán de ser comprados en el Departamento del Valle del Cauca o

³ En el caso de ser una sociedad debidamente acreditada ante Cámara de Comercio, los socios podrán ser los beneficiarios del fondo, previa acreditación y comprobación de documentos, los cuales deberán de coincidir con los de inscripción al Fondo.

en su defecto dentro del territorio colombiano, en este sentido las cotizaciones que se presentarán en los proyectos deberán cumplir con dicho parámetro, de igual manera estas deberán presentarse con base a precios de establecimientos debidamente constituidos bajo la normatividad colombiana, así mismo por efectos de garantía, calidad y seguimiento solo se podrán entregar bienes y servicios nuevos.

1.5.3. Rubros NO Financiables

- Compra de bienes muebles que no estén relacionados con el objeto del plan de negocio.
- Compra de bienes inmuebles.
- Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles, que no conformen el proceso de dotación técnica y que no sean indispensables para el desarrollo del plan de negocios.
- Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).
- Pagos de pasivos, deudas o de dividendos.
- Recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.
- Gastos de viaje y desplazamiento.
- Compra de primas o locales comerciales.
- Dinero destinado a pago de arrendamiento, servicios públicos, servicios bancarios, papelería, suscripciones y afiliaciones.
- Dinero destinado al pago de salarios de personal
- Juegos de azar, apuestas, estupefacientes o afines, no se tendrán en cuenta en esta convocatoria.
- Consultorías en publicidad, influenciadores.

1.6. CONDICIONES Y DEBERES

1. El tiempo de ejecución de los planes de negocio no podrá exceder la vigencia fiscal 2021 de los recursos públicos con que serán financiados. En todo caso, deberán estar dentro de los límites estipulados en las respectivas convocatorias.
2. La convocatoria que se adelante no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado planes de negocio.
3. Las personas beneficiadas están obligadas a utilizar en su totalidad los insumos entregados en el plan de negocios seleccionado.
4. Los planes de negocio ganadores de esta convocatoria del Fondo Valle INN Víctimas del conflicto armado deben asistir a la formación en fortalecimiento de habilidades gerenciales del programa Valle INN en emprendimiento, innovación y

- visión exportadora.
5. Estar disponibles para entregar reportes y atender los requerimientos de la Gobernación del Valle.
 6. Las personas y/o empresas que participen dejan constancia clara de que la información suministrada en cualquier instancia de este programa, por cualquier medio, es veraz, real y se ajusta a la normatividad colombiana.
 7. Informar las situaciones que puedan afectar la ejecución del proyecto, especialmente en lo referente a inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses
 8. Realizar el control, gestión, representación para fines del proceso de seguimiento por parte del equipo Valle INN, cuando sea requerido.
 9. Ejecutar y utilizar adecuadamente los insumos entregados por el Fondo Valle INN Víctimas del conflicto armado.
 10. Las empresas que ya estén formalizadas como personas jurídicas en Cámara de Comercio deberán conservar su figura, en tanto que aquellas que no estén formalizadas no es obligatorio efectuar el proceso de formalización, sin embargo, se recomienda para efectos de legalidad.
 11. Certificar que cuenta con la contrapartida (en especie) correspondiente al 10% del valor total del proyecto.
 12. Los beneficiarios del fondo deberán garantizar que al menos durante los próximos 6 meses no trasladaran por fuera del municipio donde se encuentra establecida su unidad económica, de efectuarse un traslado deberá retornar el beneficio recibido.

2. CAPÍTULO

2.1. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Tabla 1. CRONOGRAMA CONVOCATORIA FONDO VALLE INN VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de inscripciones de planes de negocio.	11 de octubre de 2021 a las 14:00, hora Colombia
Cierre de inscripciones	29 de octubre de 2021 a las 18:00, hora Colombia
Verificación de requisitos habilitantes y acreditación de planes de negocios.	Del 30 de octubre al 06 de noviembre de 2021
Evaluación de planes de negocio.	Del 08 al 13 de noviembre de 2021
Jornadas de Pitch.	Del 18 al 19 de noviembre de 2021

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del listado de ganadores	30 de noviembre de 2021
Entrega de recursos	Una vez sean firmados los documentos jurídicos que avalen la entrega de los recursos.

Nota 1 a las actividades: La clasificación a las jornadas de Pitch y evaluación del plan de negocio, no es causal de financiación, ya que esta etapa es necesaria para llevar a cabo la calificación de las propuestas y, por ende, la definición de los planes de negocio a ser beneficiados por el Fondo Valle INN Víctimas del conflicto armado.

Nota 2 a las actividades: Las jornadas de Pitch se desarrollarán conforme a las disposiciones del equipo técnico, en cuanto a modalidad, horarios, tiempos y posibles variaciones previo contacto con los participantes.

2.2. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA EL REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO EN LA PLATAFORMA SIGESI

Tabla 2. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA EL REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO EN LA PLATAFORMA SIGESI

UNIDAD PRODUCTIVA	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Cédula de ciudadanía del emprendedor (es)	Cédula de ciudadanía del emprendedor (es)	Cédula de ciudadanía del empresario / representante legal y su equipo de socios en el caso que el proyecto asociativo.
	Rut	Rut y Certificado de existencia y representación legal o documento privado de constitución, según el caso
Documento que lo acredite como persona Víctima del conflicto armado- Registro Único de Víctimas (RUV) expedido en: https://unidadenlinea.unidadvictimas.gov.co/		
Certificación juramentada de no haber recibido recursos de las convocatorias del Fondo Valle INN en versiones anteriores.		
Certificado contrapartida correspondiente al 10% del valor total del proyecto este valor puede ser en especie, activos o capital de trabajo.		
Registro nacional de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/		

UNIDAD PRODUCTIVA	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Certificado Nacional de Medidas Correctivas emitido por la Policía Nacional https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx		
Certificado de no encontrarse en el Boletín de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría de la República. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales		
Certificado de NO tener antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page		
Anexar Plan de negocios con los anexos respectivos financieros		

La documentación anteriormente relacionada, deberá ser cargada en el sistema de información definido para la convocatoria del Fondo Valle INN Víctimas del conflicto armado, la cual será anunciada en el lanzamiento. Los formatos de: certificación juramentada de no haber recibido recursos del Fondo Valle INN en versiones anteriores y certificado contrapartida correspondiente al 10% del valor total del proyecto se encontrarán en la página de inscripción del SIS.

<https://sigesi.valledelcauca.gov.co/valleinn-victimas-2021>

Los documentos subidos con posterioridad o que presenten errores en su presentación o que no permitan conocer claramente su contenido, no serán tenidos en cuenta en el proceso de inscripción del plan de negocio,

Se realizará la evaluación del proceso de inscripción, se verificará que el(los) emprendedor (es) y/o empresarios hayan cargado toda la información dentro del tiempo establecido en la convocatoria; si el emprendedor y/o empresario no presenta la documentación en la forma establecida, el plan de negocio no será tenido en cuenta en las siguientes fases.

2.3. CRITERIOS PARA EVALUAR LOS PLANES DE NEGOCIO.

El proceso de evaluación de los planes de negocio, registrados en el sistema de información del Fondo Valle INN Víctimas del conflicto armado, estará a cargo del comité técnico, el cual está conformado por actores de ecosistema de emprendimiento de la región (podrán ser invitados al comité técnico, actores especializados del orden nacional y/o regional) para que sean ellos, los que definan quienes serán los ganadores del Fondo Valle INN Víctimas del conflicto armado.

El Comité Técnico se reserva el derecho a aceptar o rechazar las distintas postulaciones, evaluando el cumplimiento de los requisitos del programa; las decisiones que adopte el Comité durante el desarrollo del proceso tendrán carácter definitivo. Los participantes aceptarán y acatarán dichas decisiones y no procederá reclamo o impugnación alguna.

2.4. PONDERACIONES DE EVALUACIÓN

La sumatoria de las calificaciones de cada fase, serán determinantes a la hora de definir los planes de negocio beneficiarios de los recursos de la convocatoria Fondo Valle INN Víctimas del conflicto armado

Para superar la fase de evaluación del plan de negocios, la evaluación mínima debe ser de **55 puntos**.

2.4.1. Calificación plan de negocios:

MÓDULO DE MERCADO (40 puntos)
1. ¿En qué consiste su emprendimiento/Empresa?
2. ¿Cuáles son los Productos o Servicios que ofrece? (Portafolio con sus características)
3. ¿Cuál es el perfil de su cliente y la(s) necesidad(es) a satisfacer?
4. Mencione cuál es su Mercado Potencial en Cifras
5. ¿Cuál es su Innovación?
6. ¿A qué Sector y Subsector pertenece? Incluyendo cifras.
7. Mencione a qué Apuesta Productiva del Valle del Cauca pertenece su proyecto y justifique.
8. ¿Quiénes son sus competidores?
9. ¿Qué estrategias de mercadeo utilizará para lograr la meta de ventas y cuál es su presupuesto?
10. Validación de Mercado: Describa cuánto ha vendido su emprendimiento/empresa desde que inició sus actividades. (adjuntar evidencias)
MÓDULO TÉCNICO (20 puntos)
11. Describa Normatividad técnica (Permisos, licencias de funcionamiento, registros, reglamentos)
12. Detalle las condiciones técnicas de infraestructura (Plano y distribución de áreas)
13. Identifique los requerimientos de inversión
14. ¿Cuántos recursos va a solicitar al Fondo de Reactivación Económica Valle INN y cuál es el valor de su contrapartida? Justificar

MÓDULO ORGANIZACIONAL (10 puntos)
15. Explique cómo está conformado su Equipo de Trabajo (perfiles)
16. Detalle su Estructura Organizacional.

MÓDULO FINANCIERO (15 puntos)
17. Ventas y plan de inversión

MÓDULO DE IMPACTO (15 puntos)
18. Describa el Impacto Económico que genera su proyecto
19. Describa el Impacto Social que genera su proyecto
20. Describa el Impacto Ambiental que genera su proyecto

2.4.2. Calificación Pitch

La calificación de los Pitch se efectuará en una escala de 1 a 5, donde 1 es el menor y 5 el mayor puntaje, esta evaluación se efectuará con base a los criterios de calificación de Pitch, presentados en la siguiente tabla:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PITCH	Puntaje 1 a 5
Criterio 1	
Tiene claridad en la descripción de su Emprendimiento/Empresa? ¿Se entiende cuál es su concepto de negocio?	
Criterio 2	
A. Identifica claramente cuál (es) es (son) su (s) clientes	
B. Las necesidades identificadas en los clientes son relevantes, específicas y claras	
Criterio 3	
A. La solución propuesta es acorde a las necesidades identificadas?	
B. ¿Es claro el componente innovador? ¿Está bien definido?	
Criterio 4	
A. Tiene identificado a sus competidores y sus propuestas de valor?	
B. Describe las principales ventajas comparativas que lo hacen diferente a sus competidores	
Criterio 5	
El Emprendimiento/Empresa presenta unos ingresos (ventas) que validan su mercado y potencial crecimiento	
Criterio 6	

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PITCH	Puntaje 1 a 5
Se identifica claramente los requerimientos de inversión	

2.4.3. Calificación final

Una vez realizadas la evaluación de los planes de negocio y los pitch, se otorgará la calificación final de acuerdo con la ponderación de los resultados, según los siguientes porcentajes:

Tabla 3. Ponderación calificación final

Fase calificación	Peso calificación final
Plan de negocios	50%
Pitch	50%

Una vez efectuada la ponderación, los ganadores se elegirán con base al mayor puntaje obtenido en orden descendente, en este sentido, los beneficios se entregarán hasta agotar los recursos del fondo.

En caso de presentarse alguna contingencia, bien sea por renuncia, fuerza mayor, fallecimiento o cualquier eventualidad, se tomará como ganador el siguiente en la lista de elegibles, siempre y cuando cumpla con los requisitos aquí establecidos. Ver numeral 1.3.

2.5. ETAPAS DEL FONDO VALLE INN VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

Etapa 1: Revisión de cumplimiento de Requisitos documentales.

Etapa 2: Evaluación del plan de negocios.

Etapa 3: Presentación virtual/presencial de pitch ante jurado evaluador.

Etapa 4: Publicación del listado de ganadores en la página web de Gobernación del Valle del Cauca y redes sociales de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.

3. CAPÍTULO

3.1. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

La calificación de los planes de negocio y pitch, será dada por el comité Técnico, el cual está conformado por actores del ecosistema de emprendimiento de la región (al que podrán ser invitados, actores especializados del orden nacional y/o regional), quienes serán los encargados de otorgar los puntajes y con ello, se realizara la ponderación para la asignación del puntaje final.

3.2. ENTREGA DE RECURSOS

La lista de ganadores del fondo será publicada en la página de la Gobernación del Valle del Cauca y se contactará a los beneficiarios para informarles las condiciones y trámites necesarios para su desembolso, una vez aceptadas las condiciones por parte de los beneficiarios se dará inicio al proceso contractual.

De no recibir los documentos necesarios para la legalización de los beneficios dentro los tiempos establecidos para tal fin, se entenderá que el beneficiario desiste de la financiación del plan de negocio y no procederá contra ello reclamación alguna.

Los recursos serán entregados únicamente para dar cumplimiento al plan de inversión del plan de negocio presentado y al titular de la inscripción al fondo, en caso fortuito en el que él titular no pudiese estar presente en la jornada de entrega de los recursos por motivos de salud, se autorizará la entrega de los recursos a un tercero, para lo cual deberá presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía del beneficiario, incapacidad o concepto médico por el cual no puede asistir el titular y un poder firmado por el beneficiario y autenticado ante notaria.

Debe tenerse en cuenta que:

- Solo se beneficiarán planes cuya estructura este orientada a la creación, reactivación e innovación empresarial.
- El valor de los recursos desembolsados será equivalente a lo solicitado en el plan de negocios menos los descuentos por ley que tengan lugar.
- La entrega de los recursos será en especie según lo solicitado en el plan de negocios.
- No podrán adquirirse productos usados o de segunda mano, así mismo estos solo podrán ser adquiridos en establecimientos debidamente conformados de acuerdo a la normatividad colombiana.
- La entrega de recursos e insumos está sujeta a fluctuaciones de precios en el mercado y disponibilidad de productos, por lo que en caso de presentarse situaciones que imposibiliten la adquisición de los recursos solicitados en el plan de negocios inicial, la Gobernación del Valle del Cauca realizará la adquisición de insumos y productos de características técnicas similares a las propuestas inicialmente, en común acuerdo con el beneficiario.

3.3. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A BENEFICIARIOS

El Fondo Valle INN Víctimas del conflicto armado prestará el servicio de acompañamiento técnico a la inversión de los recursos y al cumplimiento de las actividades incluidas en el plan de negocios de los beneficiarios, para lo cual se podrá solicitar documentación adicional a los beneficiarios que facilite el seguimiento, acompañamiento y verificación del cumplimiento de los planes de negocios.

3.4. SUPERVISIÓN Y CONTROL EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA

El Fondo Valle INN Víctimas del conflicto armado realizará acompañamiento y control a los indicadores de gestión, monitoreo a los indicadores de efectividad empresarial y verificará la observancia de las obligaciones adquiridas como beneficiario del fondo. El monitoreo a los indicadores de efectividad empresarial tiene como fin conocer el avance en la implementación de los planes de negocio y su impacto económico en las Mipymes y emprendimientos beneficiados.

Se consideran indicadores de gestión, la relación matemática de variables que permite medir el nivel de cumplimiento del plan de negocios; datos que permitirán a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad – SEDEC, medir la sostenibilidad de los proyectos productivos.

Los entes regulatorios pertinentes al proceso, en su calidad de administradores del Fondo Valle INN Víctimas del conflicto armado, podrá suspender los mismos, cuando el operador, o alguna de las instancias intervinientes del Fondo Valle INN Víctimas del conflicto armado informen sobre la ocurrencia de alguna de las siguientes causales:

1. Cuando se evidencie que los insumos entregados por el Fondo Valle INN Víctimas del conflicto armado han sido o están siendo utilizados parcial o totalmente para fines diferentes a los establecidos en el plan de negocio.
2. Suministro de información inexacta o falsa en cualquiera de las etapas del proceso y que esta haya incidido directamente en la asignación de los recursos.
3. Cuando se compruebe que alguno de los beneficiarios de forma directa o indirecta ha obtenido recursos de convocatorias pasadas del Fondo Valle INN.
4. El no cumplimiento de la contrapartida (10%) establecida por el beneficiario en su plan de negocio.
5. El incumplimiento de alguna de las obligaciones y condiciones señaladas en el documento jurídico definido para el desembolso de los recursos.
6. Con el fin de garantizar la adecuada preservación de los recursos públicos, el Fondo Valle INN Víctimas del conflicto armado podrá ordenar la suspensión, o terminación del contrato cuando se determine la ocurrencia de alguna de las causales del presente artículo o cuando se presente una violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades o violación del régimen legal vigente.

3.5. GENERALIDADES DEL FONDO VALLE INN VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

3.5.1. Naturaleza del fondo

Este documento expresa exclusivamente una invitación para proponer ideas de negocio de unidades económicas tanto de creación, impulso, desarrollo o expansión, por tanto, este no podrá considerarse como una oferta contractual entre las partes involucradas.

3.5.2. Impuestos y deducciones

Al momento de la inscripción, el participante acepta que se descuenta del valor del plan de negocios todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás deducciones de ley establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, o que puedan ser generados de resultar beneficiados por el Fondo Valle Inn Víctimas del conflicto armado, por tanto, no se podrá solicitar bajo ningún concepto reembolso por cuenta de este rubro.

3.5.3. Veracidad de la información

Los participantes a la convocatoria del Fondo Valle Inn Víctimas del conflicto armado, deberán responder por la autenticidad de la información suministrada, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, en este sentido se presume que toda la información que se llegare a suministrar con ocasión en desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, Valle INN y la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad se reserva el derecho a verificar toda la información suministrada por el proponente.

3.5.4. Idioma de documentación y desarrollo del Fondo Víctimas del conflicto armado Valle INN

Todo documento, proceso, anexo, correspondencia, o actividad, desarrollada dentro del Fondo Valle Inn Víctimas del conflicto armado deberán de efectuarse en idioma español, aquellos documentos o actividades elaboradas en otro idioma, dialecto o lengua deberán de remitirse los originales adjuntos a una traducción simple, cuyo contenido sea el mismo que en el idioma, dialecto o lengua original.

3.5.5. Moneda

Para efectos de esta convocatoria todos los valores deberán expresarse en pesos colombianos.

3.5.6. Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre las empresas que se presentarán, el Fondo Valle Inn Víctimas del conflicto armado se compromete a guardar reserva sobre las empresas y la información que se derive de las mismas que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes.

Cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información y empresas presentadas. Fondo Valle Inn Víctimas del conflicto armado, y el comité técnico, deben garantizar la confidencialidad de la información presentada por los participantes.

3.5.7. Aceptación

Al aceptar, usted acredita que la empresa que presenta es producto de su ingenio y autoría, y que no se encuentra protegido por los derechos de autor. En caso de estarlo, la titularidad de estos derechos pertenece al participante. En ninguna circunstancia la Gobernación del Valle del Cauca y/o Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad – SEDEC asumirán la titularidad o los derechos de los proyectos presentados; no se hará responsable de disputas que puedan originarse por conflictos relacionados con derechos de propiedad intelectual.

3.5.8. Manejo de datos

Automáticamente, cuando el participante realice su inscripción en el Fondo Valle Inn Víctimas del conflicto armado quedará registrado en la base de datos del programa Valle INN, por lo que la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Valle del Cauca, podrá utilizar la información suministrada para contactar a los participantes con fines publicitarios, mailing e invitación a eventos, así como compartir información sobre programas, convocatorias, productos y servicios ofertados por la Gobernación del Valle.